



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°121/2013.

ZAPALLAR, 08 de Enero del 2013.✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°15/2013, de fecha 08 de Enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°03/2013, de fecha 08 de Enero de 2013, del Departamento de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N°02/2013, denominada "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G. SECPLA 2012/ Aprueba Bases y Llamado Propuesta N°02/2012

DISTRIBUCION:

- 1- SECPLA
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

MEMORANDUM N° 3/2013

ANT.: Memorándum N° 15/2013, de la Secretaria Comunal de Planificación, que remite base de licitación y demás antecedentes de la Propuesta Publica N° 2/2013, denominada "**Mejoramiento Planta de Tratamiento Catapilco, Comuna de Zapallar**".

MAT.: Remite revisión bases de licitación.

Zapallar, 8 de enero de 2013 ,

**DE : DANIELA ASENJO GARCIA
ASESORIA JURIDICA**

**A: CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Por medio de presente, vengo en remitir a usted debidamente visadas las bases administrativas de la Propuesta Publica N° 2/2013, denominada "**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**", para que se proceda a la etapa correspondiente de licitación llamada al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Daniela Asenjo Garcia
**DANIELA ASENJO GARCIA
ASESORIA JURIDICA**

DISTRIBUCION:

- 1.- Encargada de Secpla
- 2.- Archivo Correlativo Asesoría Jurídica.

DAG/agr/2013memo3



SECPLA

MEMORANDUM N° 15/ 2013

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2013.

**A : SR. JUAN BUZETA NOVOA
JEFE DEPTO. JURIDICO**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Mediante la presente envío a usted copia de mail en donde se envían Bases Administrativas y Decreto Aprueba de Bases de la **Propuesta Publica N° 02/2013** denominada **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**, para su visación. Solicitando decreto aprueba de bases.

Sin otro particular, saluda a Usted.

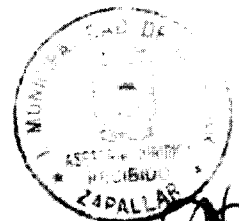


Carolina Andrade Aguilera
**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Archivo Secpla.

CAA/ vsh.-



08 ENE 2013

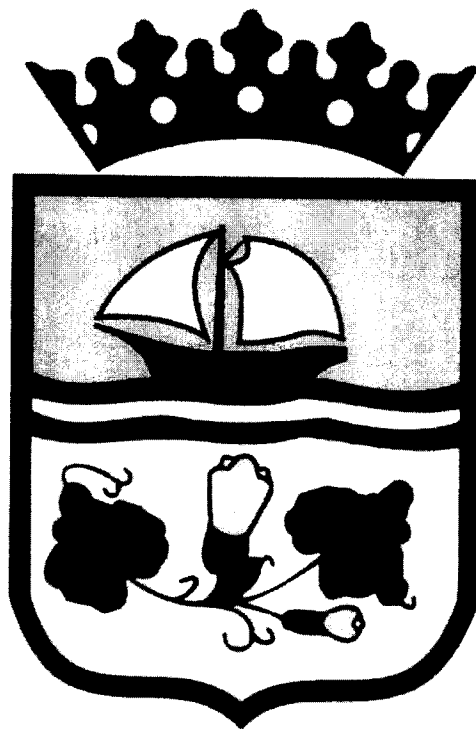


Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

PROPUESTA PÚBLICA N° 02/2013

**“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE
ZAPALLAR”**

CODIGO BIP: 30122063-0



I. Municipalidad de Zapallar

ENERO 2013



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

PROPUESTA PÚBLICA N°02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Las licitaciones de reparación llevadas a cabo por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se regirán por las presentes Bases Administrativas, por las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones de la licitación llevada al efecto y por las Leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Además deberá dar cumplimiento a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y toda la normativa aplicable al proyecto.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente licitación tiene por objeto contratar el mejoramiento de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Catapilco, ubicada en José María Mercado sin N°, en la cual se consideran trabajos de obra eléctrica, puesta en funcionamiento del segundo reactor y desarrollo de soluciones para dicha planta según especificaciones técnicas. Asimismo se contempla el cierre de seis plantas de tratamientos y una fosa séptica en la localidad de Catapilco que son administradas por la I. Municipalidad.

La licitación se desarrollara Según los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, términos de referencia planimetría y anexos de licitación.-

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.-

El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Adjudicatario, en virtud de la presente licitación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial establecido para la presente licitación alcanza la suma total de **\$107.041.000** (Ciento siete millones cuarenta y un mil pesos) **IVA incluido.-**

4. FINANCIAMIENTO.-



5. DEFINICIONES Y ABREVIATURA UTILIZADAS.-

Mandante	Gobierno Regional de Valparaíso, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del proyecto que establecen las siguientes bases.
Contratista	Es la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, se obliga a ejecutar el objeto de la licitación.
Oferente / Proponente	Es la persona natural o jurídica que, en el marco de la presente licitación, participa del proceso y presenta oferta en el portal.
Unidad Técnica	Unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de las obras, mantenimiento y , en general, del correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato.
Inspector Técnico	Profesional designado por la Unidad Técnica para formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos.
Notificación	Acto por el cual alguna de las partes toma conocimiento de un hecho determinado. Podrá efectuarse en forma personal, por medio de carta certificada o a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
Propuesta Pública	Procedimiento administrativo de carácter concursal por el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Comunal de Planificación, invita a participar en una licitación a través del portal web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En dicho procedimiento puede participar cualquier persona, natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la licitación y formulen propuestas, de entre las cuales la Municipalidad seleccionará y aceptará la más conveniente.
Bases de la Licitación	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen las obras a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas.
Día Inhábil	Sábados, Domingos o Festivos.

6. PROPONENTE.-

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública, las personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia en el rubro de mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas servidas, y en proyectos de cierre y abandono de plantas de aguas servidas en desuso similares a la indicada, asimismo deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y que cumplan con lo establecido en las bases de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que el oferente que en definitiva se adjudique la licitación, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

El sólo hecho de participar en la licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes, y por sólo presentar su oferta económica, se comprometen a cumplir lo establecido en el proceso licitatorio correspondiente.-

7. REUNIÓN INFORMATIVA.-

Los proponentes deberán asistir a una reunión informativa, de carácter obligatoria, en la cual, la Unidad Técnica, explicará los principales aspectos del proyecto licitado, dicha reunión se realizará en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en la hora y fecha indicada en el itinerario de licitación.-

8. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-

El proponente podrá solicitar aclaraciones de esta propuesta a través del Portal Web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, hasta la fecha y hora límite indicada en el itinerario de licitación.- Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el referido portal y en archivo digital, en la fecha indicada en el itinerario de la licitación.-

No se aceptarán consultas vía fax, telefónicas u otro medio distinto al indicado anteriormente.-

El funcionario encargado del Proceso de Compras de la Municipalidad, será el Jefe de la Secretaría de Planificación Comunal o en quien este delegue, quien responderá a las preguntas y realizará las aclaraciones que los proponentes soliciten de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.-

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas o aclaraciones oportunamente publicadas en el portal, siendo su responsabilidad revisarlas y considerarlas en su propuesta.



9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los proponentes deberán presentar su **Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Administrativa, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl**, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, si corresponde, en formato digital, cumpliendo con las fechas y horarios indicados en el itinerario de la licitación.-

Todos los documentos que se adjunten, deberán ser legibles y estar claramente identificados según los puntos 9.1, 9.2 o 9.3 de las presentes bases indicando en su nombre la letra a la cual corresponde (ej. 9.1. a) garantía de seriedad de la oferta).-

Los documentos serán presentados escritos a máquina o por medios computacionales, y deberán cumplir con los requisitos que sean especificados según cada uno de los ítems de evaluación.-

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, .ace, etc.) **por oferta** (Administrativa, Técnica y Económica).

En caso que el proponente se encuentre inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, deberá señalar expresamente en la Oferta Técnica, la documentación que mantiene disponible en el referido sistema, no siendo obligatoria la presentación de dicha documentación en el Portal Web de Mercado Público.-

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.-

9.1 OFERTA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá adjuntar en su postulación los datos solicitados en esta sección completando, asimismo, los Anexos Administrativos que se adjuntan a las presentes bases. Los documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada "**Anexos Administrativos**".

La oferta administrativa deberá contener:

- a) Una **garantía de seriedad de la oferta**, que podrá consistir en un vale a la vista, boleta de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre y extendida a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por un monto de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni otro documento bancario para acreditar dicha garantía.-

El documento deberá tener una validez de a lo menos **90 días** contados desde la fecha de la publicación.



Dicho documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicadas en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y con copia adjunta, **a más tardar el día y a la hora de apertura de las ofertas** indicado en el itinerario de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Zapallar no se hará responsable de eventuales pérdidas o atrasos en el ingreso de los documentos solicitados producto del envío de los mismos por medios distintos al indicado en las Bases Administrativas. Además, **el documento deberá ser adjunto digitalmente a la postulación** del proponente en el Portal de Chilecompra previo a la fecha de cierre.-

- b) Formato de Identificación del proponente (**Anexo Administrativo**);
- c) Declaración de Aceptación de la Propuesta (**Anexo Administrativo**);
- d) Declaración Jurada ante notario público que da cumplimiento a la Ley 19.886 (**Anexo Administrativo**)
- e) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar una copia legalizada ante Notario Público de su **Cédula Nacional de Identidad** vigente;

Tratándose de una persona jurídica, se deberá adjuntar **certificado de vigencia de la sociedad**, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con una vigencia de, al menos, 30 días.

Asimismo, toda persona jurídica deberá adjuntar **copia legalizada del documento que acredite la facultad de su representante legal** para actuar en representación de la empresa proponente;

- f) En caso que el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar las últimas dos declaraciones de renta correspondiente al Formulario N° 22;

Tratándose de una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su capacidad económica presentando **los dos últimos balances** de su empresa (Firmados por el representante legal de la empresa)

En caso que la empresa o persona natural haya hecho iniciación de actividades en un periodo menor a dos años, deberá adjuntar el documento que lo certifique, quedando exento de presentar la documentación señalada en los párrafos precedentes.

- g) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el **cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales**, vigente a la fecha de la apertura.
- h) **Set de respuestas a las consultas y aclaraciones**, publicadas a través del sistema de compras y contrataciones públicas Mercadopúblico, debidamente firmadas por el proponente o representante legal de la empresa, según el caso, en



Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **“Anexos Técnicos”**:

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) El proponente deberá adjuntar dos **Cartas Gantt para el Programa de Trabajo a realizar para el mejoramiento y para los trabajos de ejecución de las obras de cierre** según los ítems que son indicados en el Presupuesto Itemizado (**Anexo Técnico**), con avances porcentuales parciales y acumulados. Dichas Cartas deberá incluir un desglose y secuencia de las actividades a presentar indicando fecha de inicio y término, duración en semanas y una proposición de las fechas de entrega de las Obras;
- b) El proponente deberá adjuntar la nomina de profesionales administrativos que trabajaran en el proyecto. (**Anexo Técnico**)
- c) El proponente deberá **demostrar la experiencia** solicitada en el punto 6 de las presentes Bases Administrativas, completando el **Anexo Técnico “Acreditación de Experiencia”** y adjuntando los certificados allí mencionados que respalden las aprobaciones o recepciones **conformes** en proyectos similares.-
- d) El proponente deberá indicar al **Encargado Responsable** que destinará para el desarrollo y dirección del contrato, el cual deberá poseer experiencia acreditada en ejecución de contratos similares al solicitado. Además deberá adjuntar currículum, donde conste la experiencia solicitada y copia legalizada ante Notario Público del certificado de título profesional (**Anexo Técnico**).-

9.3 OFERTA ECONÓMICA.-

La Oferta Económica deberá ser publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado y deberá respetar el **“Anexo Económico”** de las presentes bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser adjuntos **únicamente** en la casilla denominada **“Anexo Económico”** de dicho sistema.

La fecha y hora de cierre de la Ofertas, será la indicada en el itinerario de la licitación a través del sistema web de Compras Públicas del Estado.-

La Oferta Económica deberá considerar, dentro del valor total de los productos ofertados, todos los gastos, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transportes, seguros y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Técnicas.-

Los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl deben ser expresados en pesos chilenos, dicho valor es neto, sin incluir IVA.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Los documentos que se encuentran disponibles en el sistema web de Compras Públicas del Estado...



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona que designe para que lo subrogue;
- Secretario Municipal, o la persona que lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.-

El Secretario Municipal o el funcionario que lo subrogue, procederá a abrir la documentación, revisando que las Ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la idoneidad de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chileproveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas.-

Asimismo un Funcionario del Gobierno Regional podrá participar con derecho a voz en el presente acto.-

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado.-

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde de la fecha del acto de apertura de las propuestas.-

Del acto de apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la individualización de cada oferente, el monto y plazo ofertado, las propuestas rechazadas y las observaciones formuladas. El acta será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de Apertura.-

11. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS.-

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.-
- b) La no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 9.1 letra a) de las presentes bases, o si la boleta no es recepcionada en la oficina de partes en el horario indicado en la municipalidad de Zapallar.-
- c) No asistir a la visita a terreno, si esta fuese de carácter obligatoria, según lo indicado en las presentes bases administrativas

12. ENTREGA DE ANTECEDENTES FALTANTES.-

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en el punto 9.1, 9.2 y 9.3 de las presentes Bases Administrativas.-



antecedentes administrativos faltantes al oferente.-

La no entrega de los documentos faltantes por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.-

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.-

Las Ofertas Económicas y Técnicas adjuntadas en el portal www.mercadopublico.cl, según los términos señalados precedentemente, serán leídas por la Comisión de Evaluación, el día y hora indicado en el itinerario de la licitación, publicado en el Portal de Mercado Público, en un solo acto.- Este acto se llevará a cabo en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Jefe de Administración y Finanzas Municipales o la persona que lo subrogue;
- Jefe de la Secretaría Comunal de Planificación Municipal o la persona lo subrogue;
- Jefe de Mantenimiento y Reparación o la persona que lo subrogue

La Comisión Evaluadora de la licitación, dentro del plazo de **20 días hábiles**, deberá emitir un informe a fin de que proceda a la adjudicación o rechazo de las mismas.-

Previo a ello, podrá requerir todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor evaluación, y solicitar que se salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando dichas rectificaciones no sean causa o den origen a situaciones de privilegio o ventaja entre los diversos proponentes.-

Asimismo, en caso de detectar alguna omisión, alteración, entrega de información falsa, la existencia de vicios en una oferta o cualquier incumplimiento de las presentes bases, será ello causa suficiente para rechazar la propuesta.

13.1 PAUTA DE EVALUACIÓN.-

Cada uno de los ítems que se indican a continuación se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos.- El oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje relativo, según la ponderación porcentual establecida y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total: (OFA) + (OFT) + (OFE)}$$

Donde:

OFA = Puntaje Oferta Administrativa

OFT = Puntaje Oferta Técnica

OFE = Puntaje Oferta Económica

Además se evaluará en base a los criterios de selección de la oferta.



13.1.1 Oferta Administrativa - 10 Puntos

- El proponente que entrega todos los documentos solicitados y en el orden dispuesto en la oferta administrativa obtendrá el mayor puntaje. A los proponentes que no cumplan con el envío de todos los documentos solicitados se les descontará puntaje, según número de documentos adjuntados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Adjunta los 10 documentos solicitados:	10 pts.
9 ≥ 7 Documentos Adjuntos:	08 pts.
6 ≥ 3 Documentos Adjuntos:	05 pts.
1 ≤ 2 Documentos Adjuntos:	01 pts.

Cabe mencionar que los documentos que sean entregados a través de foro inverso no serán considerados con puntaje.

13.1.2 Oferta Técnica - 40 Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mejor Oferta Técnica" para lo cual se considerarán los archivos solicitados en el punto 9.2 de la Licitación y aplicando criterios, tales como plazo de ejecución, mano de obra, experiencia, etc. utilizando la siguientes rankings de puntaje y subcriterios

- **Plazo de ejecución de las obras 10 Pts.**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución de cierre de las Plantas, aplicando además la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 10 \times \left\{ \frac{\text{OE}}{\text{OMP}} \right\}$$

Donde:

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta Evaluada

- **Experiencia de la Empresa 15 Pts.:** Mayor Experiencia de la Empresa, respecto a los Certificados de Recepción Conforme de mandantes de contratos similares al licitado, donde se aplicará puntaje según la siguiente tabla:

≤ 8 Certificados de Recepción Conforme:	15 pts.
4 ≥ 7 Certificados de Recepción Conforme:	10 pts.
1 ≥ 3 Certificados de Recepción Conforme:	05 pts.
No presenta Certificados	0 pts.



13.1.3 Oferta Económica - 50 Puntos.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \times \left\{ \frac{\text{OM}}{\text{OE}} \right\}$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

14. ADJUDICACIÓN.-

La Comisión Evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Zapallar emitirá un informe para posteriormente proceder a adjudicar o desestimar las ofertas de la licitación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho a rechazar algunas y/o todas las ofertas que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión o a aquellos proponentes que se encuentren inhabilitados para contratar con ella.-

En casos excepcionales en que existiera un empate en los puntajes asignados a dos o más proponentes, se considerará, como primer criterio de desempate, “**Análisis Mejor Oferta Técnica**”, como segundo criterio “**Análisis de Mínimo Costo**”, y como tercer criterio, “**Análisis de Mejor Oferta Administrativa**”.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, aprobar o desestimar fundamentadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el Municipio.-

La notificación del Decreto de Adjudicación y la notificación a los proponentes no adjudicados se harán a través del Sistema Web de Compras Públicas del Estado y se les tendrá por notificados dentro de 24 horas desde la fecha de aparición de la notificación en el referido portal.-

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas o adjudicadas, no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie. Sin perjuicio de ello, las garantías de seriedad de la oferta otorgada por los proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o hayan sido desestimadas, serán devueltas a los proponentes.



15. DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS.-

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre del **Gobierno Regional de Valparaíso, R.U.T. N° 72.235.100-2**, por un monto correspondiente al **5 % (Cinco por Ciento) del valor total del contrato** y deberá ser entregada por el adjudicatario dentro de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación con copia adjunta para ser entregada en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la I. Municipalidad de Zapallar.-

El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días** adicionales al plazo del contrato.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

Cualquier aumento en las obras encomendadas y contratadas que implique un mayor valor en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original.-

15.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.-

El Contratista que solicite un anticipo deberá garantizar íntegramente el valor total del monto anticipado, a través de vales a la vista, boletas de garantía o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, por el monto correspondiente al total del valor del anticipo solicitado, el cual no podrá en ningún caso exceder el 10% del valor total del contrato.-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo por las obras del contrato **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

El instrumento que garantiza el anticipo, deberá mantener una vigencia mínima de validez equivalente al plazo ofrecido de la ejecución de la totalidad de la obra, más 60 días corridos. El anticipo será descontado del o los estados de pago de avance de la obra, hasta el último inclusive, en forma proporcional de tal modo que el anticipo...



En caso de existir un aumento de plazo de la ejecución de la obra, los documentos por concepto de anticipo, deberán ser renovados por el contratista de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días corridos y por un monto no inferior al saldo por descontar por anticipo.

15.3 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LA OBRA.-

Previo a la recepción provisoria de las obras, a satisfacción de la Unidad Técnica, el Contratista deberá entregar una **Garantía de Buena Calidad de las Obras**, equivalente al **3% (Tres por ciento)** del monto del contrato, con un plazo de duración mínimo de **13 Meses**, a contar de la fecha de Recepción Provisoria de las Obras.-

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar la buena calidad de las obras del contrato **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Esta garantía deberá ser entregada al Municipio, previo al pago final, para proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos, no se aceptan cheques ni documentos bancarios en remplazo de dicho documento.-

15.4 VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.-

El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las presentes bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.-

El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 5 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.-

15.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación, el proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otros antecedentes que se requieran, en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá **hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** que se señala en el punto 15.1 de las presentes Bases.

Si el adjudicatario no firmare el contrato o no proporcionare la garantía señalada en el párrafo precedente o los demás antecedentes exigidos en las presentes bases, se le hará efectiva la **garantía de seriedad de la oferta** consignada en el numeral 9.1 letra a) de las presentes Bases Administrativas, entendiéndose desistido de ella, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas que pueda ejercer el municipio por los perjuicios ocasionados por la no suscripción y realización de la obra adjudicada.-



Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado y serán **devueltas las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes de la licitación**, para lo cual el proponente deberá solicitar por medio de correo electrónico a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar la devolución, indicando el monto del documento, su número y identificación de la licitación y banco.

El contratista debe considerar además, que no podrá iniciar obras sin previo aviso a la autoridad sanitaria.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.-

16. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el valor que haya indicado el Contratista en su Oferta Económica ingresada al Sistema Mercado Público, el cual será refrendado en el Decreto de Adjudicación de la licitación e indicado en el contrato respectivo para el desarrollo del objeto de la licitación.-

Se indica que se descontará al contratista el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, cuyo objeto será cautelar los intereses del Gobierno Regional. La devolución de las retenciones por este concepto, solo se efectuara una vez que la Unidad Técnica certifique al Gobierno Regional de todos las aprobaciones exigidas en las presentes bases fueron entregadas por el Consultor.

La obra, materia del contrato, será pagado mediante **Estados de Pago** según avance de la obra, de acuerdo a las obras realmente ejecutadas a plena satisfacción y a juicio de la Unidad Técnica, a la fecha de la presentación del estado de pago.

El contratista no podrá cursar el primer estado de pago antes de **30 días** de iniciada la obra, según la fecha indicada en el acta de entrega de terreno.-

El Municipio dispondrá de un plazo máximo de 30 días para revisar y cursar el pago correspondiente, si procede lo cual se hará mediante cheque nominativo a nombre de la razón social contratada.-

Para la presentación del estado de pago, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Estado de pago mensual,
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, Calle Margarejo 699 piso 7 Valparaíso RUT: 72.235.100-2
- c) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal, en el caso de no existir multas, solicitar certificado de la unidad técnica que certifique tal situación.
- d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de



- h) Set de fotografías del estado de avance de las obras y las mantenciones.-
- i) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

La Unidad Técnica calificará, en cada caso, la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.-

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las presentes bases de licitación.

El contratista deberá presentar, conjuntamente con cada Estado de Pago, certificados expedidos por Organismos pertinentes, en los que consta que ha cumplido con las obligaciones legales para con los trabajadores, en materia de pagos de las presentaciones previsionales correspondientes (Art. 20 de la Ley N° 17.322, "... En todo contrato de construcción de obra, reparación, ampliación o mejoras, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que los pagos caucionan también el cumplimiento de las obligaciones previsionales. Para obtener la devolución o alzamiento de esas garantías, el contratista o subcontratista deberá acreditar el pago de la totalidad de las obligaciones previsionales correspondientes a la obra mediante certificados de las respectivas instituciones de previsión).

17. PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será el indicado por el proponente en su Oferta Económica (Anexo Económico). Sin perjuicio de lo anterior, **dicho plazo no será superior a 180 días corridos**. El plazo comenzará a regir en la forma que se indica en el numeral 17.2 letra a) de las presentes bases.-

La Unidad Técnica, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá aumentar el plazo, a petición fundada del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse. Esta modificación será refrendada por Decreto Alcaldicio.-

La Unidad Técnica no podrá instruir al contratista cambios, modificaciones y aumentos de obras sin antes contar con la previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso.-

17.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El Municipio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.-



notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.-

El Contratista será el único responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

El inicio de las obras está condicionado a la obtención de todos los permisos que correspondan, derechos real de uso o cualquier otra figura legal que permita ejecutar el proyecto.

Todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, deberán ser autorizados previamente por la Unidad Técnica.-

17.3 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en el contrato definitivo, en las bases de la licitación y demás antecedentes que la conforman y en la oferta presentada, debiendo destinar personal especializado para su adecuado cumplimiento.-

Si el Contratista realiza obras distintas de lo expresamente encomendados por el mandante y regulado en las bases de la licitación, sin contar con la debida autorización escrita del Inspector Técnico, el mandante, a través de la Unidad Técnica, ordenará al Contratista asumir el costo de ello.-

Toda ejecución del contrato que no se realice conforme a lo dispuesto precedentemente o que adolezca de fallas o vicios técnicos en su ejecución, deberá ser realizada nuevamente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. La situación descrita no constituirá, en caso alguno, causal de prórroga de plazo.-

18. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.-

a) JEFE DE EQUIPO O PROFESIONAL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Contratista deberá estar representado permanentemente durante la ejecución del contrato, por un **Encargado de Contrato**, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico.-

En caso de ausencia temporal del Encargado, deberá ser reemplazado por otra persona, cuya designación será aprobada por el Inspector Técnico.-

El **Encargado del Contrato** no podrá ser reemplazado unilateralmente, sin la anuencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y quien lo reemplace deberá tener al menos un currículum de igual categoría profesional que aquel que se presentó en la propuesta original.-



b) UNIDAD TÉCNICA (U.T.).-

La Unidad Técnica será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, o quien sea designado para tal efecto por la Administración Municipal.-

La Unidad Técnica se reserva el derecho de supervisar la ejecución de la obra, por lo que el Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la Unidad Técnica requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil, de los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 458 (V. y U.) de 1976 y de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

Asimismo para que el mandante pueda pagar los estados de pago la Unidad Técnica deberá remitir al mandante a mas tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fue festivo, los estados de pago.

c) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O.).-

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente el lugar de las obras.-

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

Se deja expresa constancia que la labor de inspección técnica no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte de la Unidad Técnica.-

d) LIBRO DE OBRAS.-

El Contratista deberá proveer un libro empastado y foliado del tipo Manifold, con hojas en un original y dos hojas autocopiativos **previo a la firma del contrato.**- En este libro se efectuarán y registrarán las comunicaciones escritas entre la Inspección Técnica y el Contratista.-

La ubicación de este libro será indicado con antelación por la Unidad Técnica y para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial.-

Las observaciones anotadas en el libro de actividades, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, las partes se entenderán por notificadas, sin requerir su firma o consentimiento para el acto administrativo.-

19. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.-



dicho Ministerio, en todo caso, la Unidad Técnica deberá tener presente que cualquier modificación al contrato no debiera afectar la naturaleza de la iniciativa formulada, evaluada y aprobada de acuerdo al Sistema Nacional de Inversiones.-

La unidad técnica deberá solicitar por oficio y tener la autorización indicada en el párrafo precedente para efectuar las modificaciones de obras – aumentos o disminuciones- obras extraordinarias y/o modificación del contrato de obra. La aprobación del Mandante deberá expresarse mediante un Oficio de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos en el convenio mandato, en caso de requerir el aumento de tales montos, la aprobación deberá expresarse en la modificación del convenio, previo acuerdo del Concejo Regional y, las modificaciones de obras, obras extraordinarias y/o modificación del contrato de obra, no podrá materializarse antes de que la resolución que apruebe la modificación del convenio se encuentre totalmente tramitada.-

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la U.T. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de la licitación.

Sera obligación de informar previamente al Gobierno Regional todos los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal que se le realicen al proyecto, estas serán propuestas directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al Contratista del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o obras extraordinarias superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°



19.1 OBRAS EXTRAORDINARIAS.-

Son aquellas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.-

Tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichas obras, deberán convenirse con el Contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichas obras sea de cargo del Contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 10% (diez por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.-

20. MULTAS.-

En caso que el Contratista no ejecutase las obras en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, el mandante aplicará las siguientes multas:

- a) Por instrucción no cumplida de la Inspección Técnica de Obras anotada en el libro de Obras, el contratista deberá pagar una multa de **2 UTM.**;
- b) Por no mantener el libro de obras durante una inspección de I.T.O., se aplicará una multa de **1 UTM.**;
- c) Por el no cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en las bases técnicas y bases administrativas, **2 UTM.**;
- d) Por cada día corrido de atraso en el término de un avance o del total de las obras, según el plazo ofertado por el contratista, pagará una **multa diaria de 1 UTM.**;
- e) Por cada día corrido de inasistencia o de ausencia no justificada del encargado de las obras, pagará el contratista una multa diaria de **1 UTM.**;
- f) **2 UTM** por cada vez que se detecte la ejecución de trabajos en forma insegura o que los trabajadores no cuenten con sus quipos de protección personal respectivos, situación que quedará registrada en el Libro de Obra.
- g) **2 UTM** por solicitar ampliación de plazo del contrato, sin justificación meritoria.-

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato.-

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.- Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte del



El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser apelado.- Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el señor Alcalde quien, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.-

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente y deberán ser pagadas directamente por el Contratista en la Tesorería Municipal dentro del mes en que ellas hubiesen sido aplicadas; o, en su caso, su valor será deducido de las garantías vigentes una vez que se encuentre resuelto todo reclamo y/o apelación de carácter administrativo presentada por el Contratista ante las instancias determinadas para tales efectos; o transcurrido el plazo de 3 días hábiles desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, sin que se materialice reclamo alguno.-

21. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

21.1 ANTICIPOS.-

Para la presente licitación contempla anticipos, el que no deberá ser mayor al 10% del valor total del contrato.

21.2 REAJUSTES.-

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.-

21.3 SUBCONTRATACIÓN.-

La presente licitación no contempla subcontrataciones.-

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

22.1 OBLIGACIONES GENERALES.-

El Contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la suceden;
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercadopublico;
- c) Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación;
- d) Oferta económica adjudicada;
- e) Bases Administrativas;



sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista tomar los seguros por riesgo del contrato.

En caso que el Contratista no ejecutase el contrato en forma oportuna y satisfactoria, el mandante se entenderá irrevocablemente constituido en mandatario por el adjudicatario para contratar, por cuenta de éste, a terceros Contratistas para que realicen los trabajos no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del mandante el mayor costo que signifique esta modalidad de contratación de la obra respecto del precio convenido con el adjudicatario incumplidor.-

22.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.-

22.3 NORMAS DE SEGURIDAD.-

Los Contratistas deberán cumplir con la normativa vigente a la Aplicación del Artículo 184 del Código del Trabajo sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios, además de cumplir con la ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.-

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los equipos de protección personal que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

22.4 AMBIENTE DE TRABAJO



contratista realice la labor a satisfacción de la Unidad Técnica.

22.5 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán responsabilidad del contratista, debiendo ser trasladarlos y dispuestos por este, en lugares autorizados por el SEREMI de Salud respectivo para tal efecto.-

22.6 REPARACIÓN DE DAÑOS

La empresa contratista deberá contratar un seguro como garantía por daño a terceros y que estará vigente durante todo el desarrollo de las obras, asimismo deberá hacerse cargo de todo daño a las instalaciones existentes derivadas de la ejecución de las labores encomendadas, la cual será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación y/o compensación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

22.7 PERMISOS MUNICIPALES

El contratista se obliga a cancelar a su costo todos los permisos Municipales que correspondan a la obra y que deberá contemplar en su oferta económica.

22.8 LETREROS INDICATIVOS

El contratista deberá realizar la instalación, en el lugar donde se emplaza la obra de un letrero que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso, que dé cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra.

En todos los casos, la unidad técnica, entregará al contratista el formato del letrero y placa alusiva al proyecto.

23 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

23.1 RECEPCION PROVISORIA.-

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras contratadas, acompañando los certificados solicitados por el Inspector Técnico de Obra y otros que puedan ser exigidos por la Unidad Técnica.-

La Unidad Técnica verificará los antecedentes acompañados, la correcta ejecución de la obra, el fiel cumplimiento de los planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, rechazando o aprobando la recepción provisoria de las obras.-

Una vez verificado por la Unidad Técnica la correcta ejecución de las obras, se procederá a la recepción provisoria de ellas, entregando previamente el Contratista la garantía de correcta ejecución de las obras, indicada en el numeral 15.3 de las presentes bases administrativas.-



elaborará un informe detallado a la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que determine. Subsanaos los defectos, se procederá a efectuar la recepción provisoria.-

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios dentro del plazo que le fijó el Inspector Técnico de Obra o la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista y a su costo, con cargo a los saldos pendientes y a las garantías del contrato, sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones judiciales por los daños ocasionados al mandante.-

Transcurrido el plazo contractual y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en las presentes Bases Administrativas.-

23.2 RECEPCION DEFINITIVA.-

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma que la Recepción Provisoria, es decir, una vez que se haya cumplido el plazo de garantía, el cual se fija en **13 meses**, contado desde la fecha de Recepción Provisoria de las Obras y de la forma que se indica en la Garantía de Buena Calidad de la Obra.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-

Ejecutado íntegramente el contrato, se procederá a la liquidación del mismo por parte de la Unidad Técnica y deberá ser notificada al Contratista.- Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.-

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito al Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.-

Asimismo, una vez firme la liquidación, y dentro de los **15 días hábiles** siguientes, la Municipalidad procederá a restituir la o las garantías otorgadas por el Contratista para caucionar el cumplimiento del contrato, previa deducción de multas, obligaciones laborales y previsionales y toda otra sanción que, por ley, fuere procedente.-

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes;
- b) Incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones contraídas;
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista o cuando exista un riesgo evidente de que éste no cumpla con las obligaciones contraídas.



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

- f) Si el contratista ha suspendido las obras por catorce o más días, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- g) Si a juicio del Mandante el contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

Quando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del Contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación, sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Zapallar haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de los informes entregados hasta el momento de la terminación.-

26. DOMICILIO Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N° 02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica:

1. Razón social	:	
2. Giro	:	
3. Rut	:	
4. Dirección Postal	:	
5. Datos del representante legal	:	
5.1 Nombre completo	:	
5.2 Nacionalidad	:	
5.3 Estado Civil	:	
5.4 Profesión u oficio	:	
5.5 Cédula de Identidad	:	
5.6 Dirección Postal	:	
5.7 Teléfono	:	
5.8 Correo electrónico	:	

Si el proponente es una persona natural:

1. Nombre completo	:	
2. Nacionalidad	:	
3. Estado Civil	:	
4. Profesión u oficio	:	
5. Cédula de Identidad	:	
6. Cédula de Identidad	:	
7. Dirección Postal	:	
8. Teléfono	:	
9. Correo electrónico	:	

*** El proponente persona jurídica deberá acompañar copia simple de la personería jurídica vigente de su representante legal, esto es, la escritura pública u otro instrumento en que conste su facultad de actuar en representación de la empresa proponente.-**

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA Nº 02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

FORMATO DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

I. Nombre completo proponente	:	
II. Declaro lo siguiente	:	

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, www.mercadopublico.cl y demás documentos integrantes de la licitación.-
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.-
3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.-
4. Que el proponente que suscribe, no posee incompatibilidad alguna para suscribir contrato con la I. Municipalidad de Zapallar, referido a que ninguno de los dueños o representantes legales, sea cónyuge o tenga algún parentesco por adopción, ni por afinidad hasta en segundo grado, vale decir, con los parientes consanguíneos de la persona con que se está o se ha casado(a), con algún funcionario municipal de grado 11 o más (nivel de jefatura o más). En el caso de sociedades anónimas esta limitación se refiere al representante legal y al directorio.-
5. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, terreno, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.-
6. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.-
7. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutarán las obras



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO ADMINISTRATIVO

PROPUESTA PÚBLICA N°02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

DECLARACION JURADA

Yo....., CNI....., representante de la empresa....., CNI....., declaro que no me encuentro sujeto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su inciso 6 estipula: *“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*

Asimismo, declaro dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos, el cual señala: *“Requisitos para contratar: Podrán contratar con las Entidades, los Proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo dispuesto en la Ley de Compras y el presente Reglamento. Los Oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de otras exigencias que establezcan en cada caso las Entidades. Los Oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios que indiquen las bases respectivas. Las Entidades podrán exigir a los Adjudicatarios su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir los contratos definitivos. Las entidades no podrán solicitar a los adjudicatarios la entrega de documentación que se encuentre en el Registro al momento de la revisión correspondiente”.*

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N° 02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

a) DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE

.....
..... o el representante legal del
proponente que suscribe, certifica que los profesionales o personal destinado al contrato cumplen
con lo siguiente:

b) DETALLE EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Personal 1	
Nombre completo	
Cargo	
Años de experiencia en contratos similares	

Personal 2	
Nombre completo	
Cargo	
Años de experiencia en contratos similares	

Personal 3	
Nombre completo	
Cargo	
Años de experiencia en contratos similares	

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA Nº 02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nómina de contratos similares al licitado.

[REDACTED]				

****Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de Obras, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.-**

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA PÚBLICA N°02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

ENCARGADO RESPONSABLE

Adjunta Curriculum	Si	<input type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>
	Si	<input type="checkbox"/>		No	<input type="checkbox"/>

.....
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N°02/2013

**"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE
ZAPALLAR"**

PRESUPUESTO ITEMIZADO DETALLADO

PTAS Escuela Mercedes Maturana



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA PÚBLICA N°02/2013

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

ÍTEM	PARTIDA	UN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
A. OBRAS MEJORAMIENTO PTAS CATAPILCO					
1	Limpieza reactor N°2 y estanque clorador de Reactor N°2	N°	1		
2	Impermeabilización reactor N°2 y estanque cloradores	N°	1		
B. SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBAS					
3	Suministro Transporte Montaje y Pruebas de Bombas	N°	1		
4	Instalación sifón reactor 2 y electroválvula	GL	1		
5	Instalación sifón y electroválvula de descarga	GL	1		
6	Reemplazo de sistema de difusores de aire	N°	2		
7	Sistema de Clorador Reactor 2 y Reemplazo Clorador Reactor 1	GL	1		
C. OBRAS COMPLEMENTARIAS					
8	Caseta de Protección Filtro Parabólico	N°	1		
DEBIDA DE ACOPIO DE INSUMOS					
9	Excavaciones	m3	28,5		
10	Mejoramiento de Suelo	m3	4,4		
11	Relleno interior, estabilizado compactado	m3	1,6		
12	Cama de Ripio	m3	1,1		
13	Radier Hormigón H15	m3	1,35		
14	Extracción de Escombros	m3	3		
15	Hormigón 85 kg. cem/m3 (Emplantillado)	m3	0,31		
16	Hormigón 170 kg. Cem/m3	m3	2,2		
17	Hormigón H- 20	m3	3,2		
18	Muros de Albañilería Armada	m2	28		
19	Moldajes Planos en Madera en Bruto	m2	66		
20	Armadura Barras A44-28H	kg	220		
21	Estructura de Techumbre	ml	131		
22	Cubierta	m2	20		
23	Terminaciones	gl	1		
D. RELENO ESTANQUE DE H.A.					
24	Limpieza Estanque Existente	gl	1		



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

29	Conductores AWG N°1/0 XCS	m	35		
30	Conductores AWG N°8 XCS	m	448		
31	Conductores AWG N°14 XCS	m	72		
TABLEROS					
B1	TDFA Y C				
32	Gabinete tipo atlantic 2000 x 1000 x 600	N°	1		
33	Unidades de Comando planas no luminosas (pulsador)	N°	10		
34	Repartidor Tetrapolar	N°	1		
35	Partidor Suave Solcon RVS-DN-44	N°	2		
36	Automata programable simatic	N°	1		
37	Riel DIN	N°	10		
B2	TDFA Y C "A"				
38	Gabinete tipo atlantic 600 x 400 x 300	N°	1		
39	Repartidor tetrapolar	N°	1		
40	Temporizador	N°	2		
41	Riel DIN	N°	5		
B2	TDFA Y C "b"				
42	Gabinete tipo atlantic 600x400x300	N°	1		
43	Repartidor Tetrapolar	N°	1		
44	Temporizador	N°	2		
45	Riel DIN	N°	5		
PROTECCIONES					
46	Interruptor 3x160A DPX160 (regulados)	N°	2		
47	Interruptor 3x40 A DX-L,C	N°	3		
48	Interruptor 3x32 A DX-L,C	N°	1		
49	Interruptor 3x25 A DX-H,C	N°	5		
50	Interruptor 3x20 A DX.C	N°	3		
51	Interruptor 3x10 A DX.C	N°	4		
52	Interruptor 1x20 A DX.C	N°	3		
53	Interruptor 3x16 A DX.C	N°	4		
54	Interruptor 3x6 A DX.C	N°	4		
55	Interruptor 1x16 A DX.C	N°	5		
56	Interruptor 1x10 A DX.C	N°	1		
57	Interruptor 1x2A DX.C	N°	7		
58	Interruptor 1x6A DX.C	N°	15		
59	Protección diferencial 2x25A 30m A HPI	N°	3		
CÁMARAS					
60	Cámaras tipo C				
61	Cámaras tipo B	N°	1		
		N°	4		



Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Zapallar

66	Tubería de plástico rígido PVC 32mm diámetro	m	571		
67	Tubería de plástico rígido PVC 25mm diámetro	m	53		
68	Tubería de plástico rígido PVC 20mm diámetro	m	200		
69	Tubería de plástico rígido PVC 16mm diámetro	m	60		
70	Tubería de c.a.g 1"	m	14		
71	Tubería de c.a.g 3/4"	m	8		
72	Tubería de c.a.g 1/2"	m	60		
CONDUCTORES					
73	Conductor monopoles THHN 14 AWG	m	135		
74	Conductor monopoles THHN 12 AWG	m	25		
ARTIFACTOS					
G.1	LUMINARIAS				
75	Equipo Fluorescente sobrepuesto estanco 2 x 20	Nº	2		
76	Equipo Fluorescente sobrepuesto estanco 2 x 40	Nº	3		
G.2	ENCHUFES				
77	Enchufe doble tipo plexo legrand	Nº	6		
G.3	INTERRUPTORES				
78	Interruptor tipo plexo 1 modulo int. 9/12	Nº	4		
G.4	CENTROS				
79	Uniones Termofundidas	gl	1		
80	Cajas de Derivación Metálicas	gl	4		
81	Marcadores de circuitos	gl	1		
PRUEBA A TIERRA					
82	Medición de resistividad de terreno y calculo de mallas de tierra	gl	1		
83	Construcción de mallas de tierra	gl	1		
OTROS					
I.1	BANCO DE CONDENSADORES				
84	Banco de condensadores para factor de potencia	Nº	2		
GRUPO ELECTROGENO					
85	Grupo Generador John Deere J110K	Nº	1		
86	Radier Grupo Generador	Nº	1		
TRANSMISIÓN					
87	Planos AS BUILT	gl	1		
88	Solicitud Compañía Electrica	gl	1		
SUB-TOTAL					

OTRAS PLANTAS DE INTERÉS COMUNITARIO					
89	Instalación de Faenas	gl	1		
90	Excavación	m3	444		

